

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CN.4/1986/NGO/37
27 de febrero de 1986

ESPAÑOL
Original: INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
42º período de sesiones
Tema 5 del programa

CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE

Declaración escrita presentada por el Consejo Mundial de la Paz,
organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva
(Lista)

El Secretario General ha recibido la siguiente comunicación, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[14 de febrero de 1986]

La población indígena mapuche constituye entre el 8 y el 10% (aproximadamente un millón de personas) de la población total de Chile. Esta minoría étnica vive en la parte meridional del país, sobre todo en la provincia de Cautín, donde mantienen su propia cultura, es decir, su idioma, costumbres, ritos, creencias y expresiones artísticas.

Las condiciones de vida de los mapuches son infrahumanas. Ello se refleja en la falta de vivienda, escasez de alimentos, alta tasa de analfabetismo, falta de atención sanitaria e inseguridad total.

Esta población indígena ha estado sometida a un largo proceso de agresión, privaciones y discriminación durante toda la existencia de la República de Chile, hasta la fecha con la única excepción del período del Gobierno Popular del Presidente Salvador Allende. Bajo su Gobierno se promulgó, el 26 de septiembre de 1972, la Ley indígena 17.729, punto de partida del respeto efectivo de sus derechos. Ese movimiento progresivo hacia la defensa y el restablecimiento de la dignidad del pueblo mapuche fue interrumpido abruptamente por el golpe militar de 1973, que posteriormente condujo a una intensificación de la represión racial. Prueba de ello es la promulgación de la Ley 2.568, que constituye un ataque contra la existencia de esta minoría étnica y cuyo objetivo final es el genocidio de los mapuches.

En este breve informe, no podemos hacer un análisis a fondo de la Ley 2.568; sin embargo, haremos referencia a sus disposiciones principales:

- 1) El artículo 1 dispone la total eliminación de las tierras indígenas. Esto es contrario a la anterior Ley 17.729, que establecía la indivisibilidad de esas tierras;
- 2) La Ley 2.568 faculta al órgano judicial a ordenar a las fuerzas de policía a expulsar a los habitantes locales a fin de ejecutar la decisión relativa a la división de la tierra;
- 3) La Ley dispone también la confiscación de las tierras y propiedades indígenas.

A pesar de lo antedicho, en la práctica hemos sido testigos de algunos métodos coercitivos que tienen efectos más destructivos que las disposiciones de la Ley 2.568. Esto se puede demostrar con las siguientes pruebas irrefutables:

- a) Aunque autoridades gubernamentales de alto nivel han dicho que la división es voluntaria y se procede a efectuarla por decisión mayoritaria, hemos visto que en la práctica se impone por la fuerza;
- b) Los que se oponen a la división de la tierra son objeto de intimidación y amenazados de encarcelamiento y castigos;
- c) Se engaña a los mapuches diciéndoles que la Ley en cuestión dispone la recuperación de las tierras usurpadas, cuando en realidad en ninguno de sus artículos se ofrece esa posibilidad;
- d) A cualquiera que se oponga a la división de la tierra se califica de político y subversivo;
- e) Las precarias condiciones de vida de los mapuches se aprovechan para hacerles creer que la división de la tierra les aportará todo tipo de beneficios, tales como vivienda, caminos, centros sanitarios, etc.

Teniendo presentes las intenciones de la Ley 2.568, redactada sin la participación activa de la población indígena mapuche, y considerando que constituye una violación de sus derechos, se adoptó la decisión de crear los centros culturales mapuches, conocidos actualmente con el nombre de Asociación de Pequeños Agricultores y Artesanos Mapuches (AD-MAPU), que reúne a más de 1.350 comunidades.

La AD-MAPU se fundó con el fin de defender los intereses del pueblo mapuche y, a medida que se ha desarrollado, se ha convertido en la organización más representativa de esta minoría étnica.

Los dirigentes de esta minoría étnica se ven constantemente sometidos a malos tratos, encarcelamiento y confinamiento, sus reservas son objeto de redadas periódicas y sus dirigentes hostigados.

El joven mapuche Manuel Melin Pehuen, de 24 años de edad, dirigente de la AD-MAPU, fue asesinado en enero de 1984.

Las siguientes personas han sido encarceladas desde julio de 1985:

- José Leviano Rivero, en la cárcel pública de Santiago;
- Feliciano Barra Linco, en la penitenciaría pública de Santiago;
- Sergio Rodríguez Pehue, en la cárcel de San Miguel, Santiago;
- Galvarino Gallardo Huaichaqueo, José Reilaf Curaque, Martín Painemal Gallardo, Lincoyan Painemal Morales, en la cárcel de Temuco, Cautín;
- Israel Aillpan Quijón, en la cárcel de Osorno.

Todas estas personas están detenidas acusadas de ser extremistas.

Las violaciones flagrantes continúan sin parar. A fines de enero de 1986, se llevó a cabo el tercer atentado criminal en menos de cuatro meses contra la sede de la AD-MAPU.

A mediados de enero de 1986, 1.500 estudiantes universitarios comenzaron su trabajo voluntario de verano, en respuesta a propuestas de la AD-MAPU. Fueron objeto de la represión militar y 22 de esos estudiantes aún están detenidos acusados de pertenecer a un pretendido centro de adiestramiento de guerrillas. Los dirigentes de la AD-MAPU y los dirigentes estudiantiles que realizan este trabajo voluntario han negado estas acusaciones. Además, el Gobierno ha promulgado un decreto especial prohibiendo la realización de estas actividades de solidaridad en favor de la población indígena mapuche.

Concluimos el presente memorando subrayando que la AD-MAPU ha solicitado a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que envíe una delegación investigadora para visitar a las minorías indígenas chilenas, tales como los alacalufes, onas, yaganes, diaguitas, atacameños, aymarás, indígenas de la isla de Pascua y otros, a fin de que esa comisión intergubernamental pueda recibir información de primera mano acerca de las constantes violaciones cometidas contra las minorías étnicas en Chile.
